



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

E D I C T O

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR CD. VICTORIA, TAM.

C. DALIA ANTONIA RUIZ **DOMICILIO IGNORADO.**

-----EL **CIUDADANO PEDRO CAUDILLO GUTIERREZ**, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, por auto de fecha seis de agosto del año en curso, ordenó la radicación del expediente número 01154/2017 , relativo al **JURISDICCION VOLUNTARIA SOBRE DECLARACION DE AUSENCIA DE LA C. DALIA ANTONIA RUIZ** promovido por la ALMA MIRIAM RUIZ, se dicto un auto que a la letra dice.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (25) veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito. Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; (25) veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

Por recibido el escrito en fecha (22) del presente mes y año, documentos y anexos que acompaña consistentes en original del acta de nacimiento, copias certificadas de la A.P. 523/2014, signado por la C. ALMA MIRIAM RUIZ, visto su contenido y en atención a su petición, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria **SOBRE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE LA C. DALIA ANTONIA RUIZ**, fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones legales que invoca.

De conformidad con los artículos 866, 867 y 870 del Código de Procedimientos civiles, se admite a trámite la promoción de cuenta en la vía y forma propuesta por la compareciente, toda vez que se encuentra ajustada a derecho.

REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE

Con fundamento en los artículo 632 del Código Civil y 868 fracción III del Código de procedimientos civiles, désele la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrito a éste juzgado, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga.

Tomando en consideración que en el caso de manera generalizada se ignora el lugar donde se halla la C. DALIA ANTONIA RUIZ, sin dejar quien lo represente, lo cual constituye un hecho notorio por virtud de desconocer su ubicación; lo que se corrobora con la copia de la Denuncia en el Ministerio Público de esta localidad, bajo el número de Averiguación Previa Penal , presentada ante ; en esa virtud con fundamento en los artículos 565, 566, 568 fracción I, 570 del Código Civil, y 94 del Código de Procedimientos Civiles, **se nombra como depositaria de los bienes de la presunta ausente a su madre la señora C. ALMA MIRIAM RUIZ;** en el concepto de que dicho nombramiento se hace respecto de los bienes que se demuestra son propiedad de la señora C. DALIA ANTONIA RUIZ ; y además el referido nombramiento se hace sin perjuicio de los derechos y responsabilidades que pudieran derivarse a favor de terceros respecto del presunto ausente, **teniéndosele a dicha depositaria por discernido el cargo con tan solo la aceptación y protesta del cargo, sin necesidad de otorgamiento de caución por ser su cónyuge;** en el concepto de que dicha depositaria tendrá las facultades y obligaciones que le concede la ley a los depositarios judiciales, por lo que deberá cumplir con todos los deberes que le señale el artículo 682 del Código de Procedimientos Civiles, **asimismo, procédase a citar al presunto ausente por medio de edictos, por dos veces consecutivas con intervalo de diez días, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, en la que tuvo su residencia particular, como se corrobora con las diversas documentales publicas que fueron exhibas,** señalándole para que se presente en el término de tres meses.

Téngase señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Procuraduría de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF Tamaulipas ubicado en Calzada General Luis Caballero número 297 Colonia Tamatan de esta ciudad, autorizando para tal efecto a los **CC. Licenciados MANOEL ALEJANDRO CAMPOS MARTINEZ Y ROBERTO CARLOS GONZALEZ HERRERA.**

NOTIFÍQUESE.- Así lo proveyó y firma el **LICENCIADO PEDRO CAUDILLO GUTIÉRREZ,** Juez Segundo de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos habilitado **LICENCIADO ARTURO DE LOS REYES RÍOS** que autoriza y da fe.

**LIC. PEDRO CAUDILLO GUTIÉRREZ
JUEZ**

**LIC. ARTURO DE LOS REYES RÍOS
SECRETARIO DE ACUERDOS HABILITADO
DOS FIRMAS ILEGIBLES.**

Enseguida se registró bajo el número **01154/2017** y se publicó en lista.- Conste.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de septiembre de 2017.

SECRETARIO DE ACUERDOS HABILITADO.

LIC. ARTURO DE LOS REYES RÍOS

AEEM